

Oficio:	AED/155/2020
Asunto:	Notificación de Informe Individual de la Auditoría de Desempeño, practicada a la Universidad Tecnológica de Parral.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2020.

NORA ELENA BUENO GARDEA
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.
PRESENTE. –

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como a los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y el numeral 53 fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, de los cuáles, este último dispone que una vez integrado el Informe Individual, éste será entregado a la persona titular de la Auditoría Superior para su remisión a la Comisión, y que de dicho informe se entregará copia a la Entidad Fiscalizada respectiva.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 6, fracciones VI, XIV y XXVI, y 53, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se notifica la entrega del Informe Individual generado de la auditoría de desempeño practicada en el marco de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 a la Universidad Tecnológica de Parral, misma que fue contemplada en el "*Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, de municipios y del Gobierno del Estado de Chihuahua, que incluye los poderes y organismos autónomos*", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Asimismo, se hace especial énfasis en lo dispuesto en las acciones denominadas Solicitud de Aclaración, las cuales, en caso de incluirse en el Informe Individual que se notifica por el presente oficio, deberán ser atendidas en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que se haga entrega del presente oficio, plazo que iniciará su cómputo a partir del levantamiento o cese de suspensión de actividades, términos y plazos decretada mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en la fecha del 7 de noviembre de 2020. Dicho



Oficio:	AED/155/2020
Asunto:	Notificación de Informe Individual de la Auditoría de Desempeño, practicada a la Universidad Tecnológica de Parral.

levantamiento de suspensión será ordenado mediante acuerdo que se publique en el mismo Periódico Oficial del Estado.

Para efectos de la presente notificación, se hace la entrega de la copia del Informe Individual mediante puesta a disposición del mismo en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.auditoriachihuahua.gob.mx/ResultadosAuditorias2020.html>

Dicho informe permanecerá en la dirección electrónica mencionada anteriormente solo hasta el día 31 de marzo de 2021, y posteriormente podrá ser consultado en la plataforma donde se sistematizan todos los informes de auditoría de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el cual se ubica en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.auditoriachihuahua.gob.mx/informes/>.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Alejandra Rascón Rodríguez

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRIGUEZ.
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

